I. INTRODUCCIÓN.—II. ELEMENTOS CARACTERIZADORES DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA (LEY 474 FN) Y SU REFLEJO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES—III. EL DEPÓSITO EN GARANTÍA COMO GARANTÍA REAL.—IV. EL DEPÓSITO EN GARANTÍA EN MANOS DEL ACREEDOR (LEY 474.1 EN): 1. COINCIDENCIA ENTRE DEPÓSITO EN GARANTÍA EN MANOS DEL ACREEDOR Y PRENDA IRREGULAR. 2. DISTINCIÓN ENTRE DEPÓSITO EN GARANTÍA EN MANOS DEL ACREEDOR Y PRENDA DE CRÉDITOS. 3. DISTINCIÓN CON LA EIDUCIA EN GARANTÍA. 4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA EN MANOS DEL ACREEDOR (LEY 474.1 EN): A) Fuentes, caracteres y régimen aplicable. B) Elementos del depósito en garantía: sujetos y objeto. C) Obligaciones derivadas del contrato. D) Depósito en garantía en manos del acreedor y terceros acreedores. E) Extinción del depósito en garantía.—V. EL DEPÓSITO EN GARANTÍA EN MANOS DE TERCERO (LEY 474.II FN): 1. DISTINCIÓN DE EIGURAS AEINES. 2. PRINCIPALES CUESTIONES DE RÉGIMEN JURÍDICO: A) Particularidades en cuanto a sus elementos: el depositario en garantía. B) La obligación de entrega del depositario en garantía. C) Vicisitudes del depósito en garantía en manos de tercero.—VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 474 DE LA COMPILACIÓN.—VII. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.